ESTUDIOS PREVIOS-CONCEPTO TECNICO-TERMINOS DE REFERENCIAS	(F-2024-009)

RESOLUCIÓN 092 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 "Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual De Contratación Y Manual De Supervisión En Interventoría De La Empresa De Servicios Públicos De Aguachica E.S.P"

Capítulo I: Descripción general

Fecha de elaboración del estudio previo:	26 DE ENERO DE 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	PABLO ALBERTO HERRERA
Dependencia solicitante:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AMBIENTAL Y QUIMICO (E)

Capítulo II: Descripción técnica

Descripción de la necesidad	La Empresa de Servicios Públicos de Aguachica E.S.P., regida por la Ley 142 de 1994, es un organismo autónomo, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. En este sentido, la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica E.S.P., es el organismo encargado de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Aguachica - Cesar. El agua para consumo humano no debe contener microorganismos patógenos, ni sustancias toxicas o nocivas para la salud. Por lo tanto, el agua para consumo debe cumplir con los requisitos de calidad microbiológicos y fisicoquímicos exigidos por en el decreto 1575 de 2007 y resolución 2115 de 2007, expedido por el Ministerio de Salud o en su defecto, el que lo reemplace. La calidad del agua no debe deteriorarse ni caer por debajo de los límites establecidos durante el periodo de tiempo para el cual se diseñó el sistema de abastecimiento. Es responsabilidad de la Entidad prestadora del servicio público de acueducto, controlar la calidad del agua en la red de distribución ya sea en puntos previamente escogidos como por ejemplo, hidratantes o pilas diseñadas para recoger muestras, o en acometidas escogidas aleatoriamente. En dicho sitio debe darse cumplimiento como mínimo a los análisis organolépticos, físicos, químicos y microbiológicos establecidos en los decretos relacionados. El control de la calidad del agua es responsabilidad de la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica E.S.P., y la vigilancia de la misma está a cargo del Ministerio de Salud a través de las autoridades de Salud de los Departamentos, Distritos o Municipios, según la RESOLUCIÓN SSPD - 20234400259095 DEL 03/05/2023 en el ARTÍCULO 21. FRECUENCIAS Y NÚMERO DE MUESTRAS DE CONTROL DE LA CALIDAD FÍSICA Y QUÍMICA DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO QUE DEBE EJERCER LA PERSONA PRESTADORA. El control de los análisis físicos y químicos debe realizarse en la red de distribución por parte de las personas prestadoras, lo exigido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción y ARTÍCULO 22º.- FRECUENCIAS Y NÚMERO DE MUESTRAS DE CONTROL DE LA CALIDAD MICROBIOLÓGICA DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO QUE DEBE EJERCER LA PERSONA PRESTADORA. El control para los análisis microbiológicos de coliformes totales y a realizar al agua para consumo humano por las personas prestadoras en la red de distribución, se sujetará como mínimo, a las frecuencias y número de muestras de acuerdo con la población atendida El análisis físico químico del agua, pruebas de laboratorio que se efectúan a una muestra para determinar sus características físicas, químicas o ambas si es el caso. Y el análisis microbiológico del agua, pruebas de laboratorio que se efectúan a una muestra para determinar la presencia o ausencia, tipo y cantidad de microorganismos.

Especificaciones del objeto a contratar:

<table>
<tr><td>Objeto del contrato:</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA CRUDA Y TRATADA PARA CONSUMO HUMANO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL DECRETO 1575 DE 2007 Y RESOLUCIÓN 2115 DE 2007</td></tr>
<tr><td>Alcance del objeto contractual:</td><td>En el desarrollo del objeto contractual, se deberá realizar por parte de la persona contratada las siguientes actividades:
<table>
<tr><th>ANALISIS</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>CANT.</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>Microbiológico de Agua potable Coliformes totales, Coliformes fecales.</td><td>$95.000</td><td>530</td><td>$50.350.000</td></tr>
<tr><td>Fisicoquímico de Agua potable (pH, Color, Turbiedad, Alcalinidad, Cloro Residual, Dureza Total, Conductividad, Cloruros, Calcio, Sulfatos, Fósforo, Nitratos, Nitritos, Aluminio, Hierro Total.</td><td>$383.000</td><td>50</td><td>$19.150.000</td></tr>
<tr><td>Microbiológico de Cruda Recuento de Mesófilos, Coliforme totales, Coliformes fecales</td><td>$95.000</td><td>6</td><td>$570.000</td></tr>
<tr><td>Fisicoquímico de Agua Cruda (pH, Color, Turbiedad, Alcalinidad, Cloro, Residual, Dureza Sulfatos, Fósforo, Nitratos, Nitritos, Aluminio, Hierro Total. Total, Conductividad, Cloruros, Calcio,</td><td>$383.000</td><td>6</td><td>$2.298.000</td></tr>
<tr><td>Fluoruros (2 en el año)</td><td>$79.000</td><td>1</td><td>$79.000</td></tr>
<tr><td>COT (2 en el año)</td><td>$300.000</td><td>1</td><td>$300.000</td></tr>
<tr><td>Envio de cavas con material para muestreo</td><td>$30.435</td><td>23</td><td>$700.000</td></tr>
<tr><td>Envio de cavas con muestras</td><td>$27.000</td><td>92</td><td>$2.484.000</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td><td>709</td><td>$75.931.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">Condiciones de la Contratación:</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución del contrato:</td><td>SEIS (6) MESES</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución del contrato:</td><td>Municipio de Aguachica-Cesar.</td></tr>
<tr><td>Obligaciones del contratista:</td><td>A. Cumplir con el objeto del contrato.
B. Presentar en el plazo establecido en los estudios, los documentos y requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
C. Programar las actividades que deban desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
D. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
E. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA ESPA E.S.P.
F. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
H. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
I. Radicar las facturas de cobro o informes de actividades con los respectivos soportes por los servicios prestados.</td></tr>
</table>

	J. Cumplir con los aportes al sistema general de seguridad social integral, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Realizar las cotizaciones por los montos correspondientes en caso de ser persona natural. **K.** Asumir por su cuenta y riesgos todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. **L.** Las demás que por ley el contrato, los términos de la Invitación y su propuesta le correspondan **M.** El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros. **N.** Cumplir con cada una de las obligaciones de carácter legal previstas en el manual interno de contratación de la entidad, la Ley 142 de 1994, en las normas que complementan o adicionan y aquellas que se deriven específicamente de la oferta presentada y de las estipulaciones del presente contrato
Obligaciones de la Empresa:	**1.** Prestar al contratista la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **2.** Pagar al contratista el valor del contrato en la forma estipulada. **3.** Ejercer la correcta supervisión del objeto contratado. **4.** Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.
CAPITULO III: Descripción Técnica	
Plazo de liquidación del contrato:	El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación (RESOLUCIÓN 092 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 "Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual De Contratación Y Manual De Supervisión En Interventoría De La Empresa De Servicios Públicos De Aguachica E.S.P" **3.2. Liquidación del contrato:** Los contratos de tracto sucesivo y convenios interadministrativos onerosos deberán liquidarse de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la Invitación o en el respectivo contrato o convenio a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. Para ello, se deberán diligenciar los formatos para la liquidación del contrato, (Formato Actas 110-F-08) **3.13. Liquidación ESPA E.S.P.** deberá informar las reglas aplicables para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato o convenio.
Criterios para seleccionar la oferta más favorable	De conformidad con la RESOLUCIÓN 092 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 "Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual De Contratación Y Manual De Supervisión En Interventoría De La Empresa De Servicios Públicos De Aguachica E.S.P" ***3.5. Requisitos habilitantes:*** ..(..). No se requerirá requisitos habilitantes en el Medio de Escogencia a través de Única Oferta, pues es ESPA E.S.P. es quien escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del contrato. Lo anterior sin perjuicio del deber de ESPA E.S.P. de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato. Los requisitos habilitantes deberán plasmarse tanto en el concepto técnico como en la Invitación Pública a ofertar.
Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con la RESOLUCIÓN 092 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 "Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual De Contratación Y Manual De Supervisión En Interventoría De La Empresa De Servicios Públicos De Aguachica E.S.**P"** del CAPÍTULO VI: MEDIOS DE ESCOGENCIA a modalidad de selección que se debe adelantar es la según el numeral "1. ÚNICA OFERTA, deacuerdo numeral 1.1. Procedencia: Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta en los siguientes casos:

	..(…). e. Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, es decir, intuito personae, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del contratista.”	
Supervisión Actividades	Nombre del funcionario:	PABLO ALBERTO HERRERA
	Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AMBIENTAL Y QUIMICO (E)
	Dependencia:	GERENCIA
Capítulo IV: Descripción financiera		
Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato		
Presupuesto oficial:	**SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($75.931.000,00)** Incluido los impuestos nacionales, departamentales y municipales a que hubiera lugar con la celebración del contrato.	
Forma de pago y requisitos:	El valor del contrato será cancelado por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA E.S.P., al CONTRATISTA en mensualidades, según factura de los respectivos exámenes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales si a ello hubiere lugar.	
Disponibilidad Presupuestal:	El valor del presente contrato se imputará contra el presupuesto rentas y gastos de la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica E.S.P., correspondiente a la vigencia 2026, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **0050 del 26 de enero del 2026.**	
Requisitos Habilidades		

<table>
<tr><td>Capacidad jurídica</td><td>1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa o de la persona natural proponente.
2. Certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio, para personas jurídicas. (Cuando sea necesario)
3. Certificado de cámara de comercio a establecimientos de comercio de personas naturales. (Cuando sea necesario).
4. Fotocopia del RUT.
5. Inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
6. Cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. (Personas naturales con la constancia de afiliación y personas jurídicas con la certificación del representante legal o revisor fiscal según sea el caso)
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
8. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación.
9. Certificado judicial de antecedentes penales.
10. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional.
11. Formato Único de hoja de vida del Departamento de la Función Pública con los soportes de estudios y experiencia.
12. Declaración Juramentada de bienes y rentas en el formato del Departamento. Administrativo de la Función Pública.
13. Libreta militar en los casos que sea obligatorio.
14. Exámenes médicos ocupacionales de ingreso.</td></tr>
<tr><td>Requisito de conocimiento exigidos al oferente</td><td>Acreditar experiencia de mínimo dos (02) contratos suscritos con entidades públicas o privadas cuyo alcance haya correspondido a actividades iguales o similares a las del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>Análisis de exigencias de garantías</td><td>
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>PÓLIZA</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>1. Cumplimiento: Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.</td><td>Cumplimiento</td><td>Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato.</td><td>Por el plazo total del contrato y 90 días más.</td></tr>
<tr><td>2. CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>c) CALIDAD DEL SERVICIO:</td><td>Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato.</td><td>Por el plazo total del contrato y un año más.</td></tr>
<tr><td>3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio</td><td>d) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato.</td><td>Por el plazo total del contrato y tres año más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	nacional para la ejecución del contrato amparado
Análisis, estimación y distribución de riesgos	De conformidad con la RESOLUCIÓN 092 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 "Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual De Contratación Y Manual De Supervisión En Interventoría De La Empresa De Servicios Públicos De Aguachica E.S.P" en el numeral 3.7. Identificación y asignación de riesgos previsibles y teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993 que por analogía se aplica, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales. De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA". En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la siguiente MATRIZ DE RIESGOS según la Guía que para su elaboración implementó Colombia Compra Eficiente. **Tabla.** Análisis cuantitativo de riesgos con su probabilidad e impacto VER ANEXO.
Seguridad Social Integral	El proponente deberá con la propuesta, allegar soportes de su afiliación al sistema de seguridad social integral así: 1. **Persona Natural:** Copia de la planilla PILA y soporte de pago. 2. **Persona Jurídica:** - Certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pagos de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a la ley colombiana, con soportes de pagos o certificación de los mismos al sistema social correspondiente, dependiendo del caso. Nota: En desarrollo del contrato, el contratista, persona natural cotizante como independiente, deberá tener en cuenta que, para efectos del Ingreso Base de Cotización, deberá realizar los respectivos aportes al sistema integral de seguridad social en cuantía del cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato que, en ningún caso, puede ser inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente ni superior a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales Vigentes.

Funcionario que presenta la necesidad: NOMBRE: **PABLO ALBERTO HERRERA** CARGO**:** PROFESIONAL UNIVERSITARIO AMBIENTAL Y QUÍMICO (E)	Firma: Original Firmado
Funcionario que presenta el estudio previo: NOMBRE: **WILMER ALEXANDER ORTIZ CAYCEDO** CARGO**:** GERENTE	Firma: Original Firmado